



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

VII LEGISLATURA NÚM. 394

21 de diciembre de 2010

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de internet en la siguiente dirección:
<http://www.parcn.es>

SUMARIO

INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

EN TRÁMITE

7L/IAC-0026 De Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 2008.

Página 2

INFORME DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

EN TRÁMITE

7L/IAC-0026 De Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 2008.

(Registro de entrada núm. 5.630, de 29/11/10.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 9 de diciembre de 2010, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS

5.1.- De Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 2008.

Acuerdo:

En conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, y según lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento de la Cámara, se acuerda remitir a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda el informe de referencia y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado a la Audiencia de Cuentas.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 14 de diciembre de 2010.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL, EJERCICIO 2008

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	2
1.1. Justificación	2
1.2. Objetivos	2
1.3. Alcance	2
1.4. Marco jurídico y presupuestario	3
1.5. Trámite de alegaciones.....	4
2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	5
2.1. Opinión	5
2.2. Conclusiones.....	5
2.3. Recomendaciones	5
2.4. Seguimiento de las recomendaciones formuladas en informes anteriores	6
3. ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN DEL FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL	6
3.1. Consideraciones generales.....	6
3.2. Modificaciones de los proyectos del Fondo de Compensación Interterritorial	9
3.3. Tramitación de las certificaciones realizadas y percepción de las mismas	10
3.4. Pendiente de pago	11
ANEXO I: Resumen de la ejecución de los proyectos durante el año 2008.....	12
ANEXO II: Ejecución por proyectos durante el año 2008.....	12
ANEXO III: Alegaciones recibidas	17
ANEXO IV: Contestación a las alegaciones no aceptadas.....	20

SIGLAS

FCI	Fondo de Compensación Interterritorial.
DGPP	Dirección General de Planificación y Presupuesto
IG	Intervención General
CAC	Comunidad Autónoma de Canarias
PI/LA	Proyecto de inversión/Línea de actuación
SCS	Servicio Canario de Salud

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Justificación.

El artículo 16.8 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, tras la modificación efectuada por la *Ley Orgánica 7/2001, de 27 de diciembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas*, establece textualmente: “cada territorio deberá dar cuenta anualmente a las Cortes Generales del destino de los recursos recibidos con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial, así como del estado de realización de los proyectos que con cargo al mismo estén en curso de ejecución”.

De igual forma, la *Ley 22/2001, de 27 de diciembre, del Fondo de Compensación Interterritorial*, establece en su artículo 10 que el control parlamentario de los proyectos de inversión financiados con cargo al Fondo, y la valoración de su impacto conjunto en las correcciones

de los desequilibrios interterritoriales, se llevará a cabo por las Cortes Generales, a través de la Comisión de Seguimiento constituida en el Senado, y por las asambleas legislativas de las respectivas comunidades autónomas. El Tribunal de Cuentas y, en su caso, los órganos de control externo de las comunidades autónomas, presentarán ante los órganos legislativos citados anteriormente, informe separado y suficiente de todos los proyectos financiados con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial.

De conformidad con el artículo 1 de la *Ley territorial 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias*, a este órgano le corresponde la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, del que forman parte, entre otros, la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y sus organismos autónomos, según el artículo 2 de la misma ley.

En virtud de los referidos preceptos y del acuerdo del Pleno de la Audiencia de Cuentas de 17 de diciembre de 2008 por el que se aprueba el Programa de Actuaciones del ejercicio 2009, se ha procedido a la fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial, correspondiente al ejercicio 2008.

1.2. Objetivos.

La actuación llevada a cabo ha sido una fiscalización de regularidad, que incluye una fiscalización de legalidad o cumplimiento y una fiscalización financiera con los siguientes objetivos:

- a) Verificar si la actividad económico-financiera de los gestores del Fondo se ha desarrollado de conformidad con las normas y disposiciones que le son de aplicación.
- b) Verificar si la información económico-financiera reflejada en los estados contables a 31 de diciembre se presenta de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación, y que la misma representa la imagen fiel de la gestión del Fondo.

1.3. Alcance.

El alcance de la presente fiscalización ha comprendido los siguientes procedimientos:

- Análisis del procedimiento de cobro y pagos llevados a cabo por la Intervención General.
- Comprobar la correcta imputación contable en cuanto al periodo y al Fondo de Compensación Interterritorial particular que corresponda.
- Análisis del control interno de la gestión del Fondo de Compensación Interterritorial.
- Determinar el grado de ejecución del Fondo de Compensación Interterritorial por secciones presupuestarias y proyectos de inversión.
- Analizar los ingresos que se han efectuado en la Comunidad Autónoma de Canarias provenientes del Fondo de Compensación Interterritorial (conciliación entre las cantidades satisfechas por la Administración central y las que figuran ingresadas en el Tesoro de esta Comunidad).

- Comprobar el grado de implantación y de las recomendaciones recogidas en informes anteriores del Fondo de Compensación Interterritorial.

Dicho alcance se refiere tanto al Fondo de Compensación Interterritorial del ejercicio 2008 como a aquellos Fondos de Compensación Interterritorial de ejercicios anteriores que se encuentren pendientes de cobro o ejecución a fecha 1 de enero de 2008.

El trabajo se ha llevado a cabo de acuerdo con los principios y normas de auditoría del sector público para los órganos de control externo y con las Normas Internas de Fiscalización de la Audiencia de Cuentas, y en lo no contemplado en las mismas por las normas de auditoría generalmente aceptadas.

El trabajo de campo finalizó en el mes de mayo de 2010.

1.4. Marco jurídico y presupuestario.

El Fondo de Compensación Interterritorial tiene su origen en el artículo 158.2 de la Constitución española, que contempla la creación de un Fondo de Compensación cuyos recursos están destinados a financiar tanto inversiones reales como transferencias de capital, y cuyo fin consiste en corregir los desequilibrios económicos interterritoriales y hacer efectivo el principio de solidaridad. Los recursos de dicho fondo serán distribuidos por las Cortes Generales entre las comunidades autónomas y provincias; por lo tanto, las transferencias correspondientes al Fondo de Compensación Interterritorial deben contemplarse, pues, entre los recursos de las comunidades autónomas, tal como expresamente se recoge en el artículo 157.1 c) de la Constitución española.

La Ley Orgánica 8/1980, de Financiación de las Comunidades Autónomas, establece en su artículo 16 los criterios y su ponderación para el desarrollo del Fondo previsto en el mencionado artículo de la Constitución española, así como el del Fondo Complementario del anterior.

La última de las modificaciones de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas fue llevada a cabo por la Ley Orgánica 7/2001, de 27 de diciembre, para dar cumplimiento al Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas de 27 de julio de 2001, con la finalidad de dar entrada en el Fondo de Compensación Interterritorial a las ciudades de Ceuta y Melilla, así como para arbitrar un nuevo Fondo que pueda financiar no sólo gastos de inversión, sino también el gasto corriente asociado a esta inversión.

El Consejo de Política Fiscal y Financiera fijó con fecha 16 de septiembre de 1981 los criterios de valoración para la distribución del Fondo de Compensación Interterritorial, según lo que establecía el artículo 16.1 de la mencionada Ley Orgánica 8/1980.

Sin embargo, la primera etapa del Fondo comenzó con la promulgación de la Ley 7/1984, de 31 de marzo, donde se establecía que todas las comunidades autónomas eran beneficiarias y sus recursos se vinculaban tanto a proyectos de inversión, destinados a favorecer el

desarrollo de los territorios más desfavorecidos, como a atender las necesidades de gasto en inversiones nuevas de los servicios traspasados por el Estado.

Una segunda etapa se inicia con la [Ley 29/1990, de 26 de diciembre](#). Esta etapa se caracteriza porque dejan de ser beneficiarias del Fondo la totalidad de comunidades para pasar a serlo las comunidades autónomas más desfavorecidas. Las comunidades beneficiarias se designan cada año en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, siendo seleccionadas aquellas que son consideradas Regiones Objetivo I o las que habiendo sido Objetivo I estuvieran en el período de transición para dejar de serlo. De esta forma, la política de desarrollo regional financiada por los Presupuestos Generales del Estado adquiere coherencia con la que se desarrolla con cargo al Presupuesto comunitario.

Además, la Ley 29/1990 configuró el Fondo, exclusivamente, como instrumento de desarrollo regional, sin que sirviese de mecanismo de financiación básica de las comunidades autónomas.

El Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 27 de julio de 2001, por el que se aprueba el Sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común, introduce modificaciones en el Fondo de Compensación Interterritorial que hicieron necesaria la creación de un nuevo marco legal. Estas modificaciones se centran en reconfigurar los criterios que determinan quiénes pueden ser beneficiarios del Fondo y, de otra, alterar, en parte, el destino de los recursos del Fondo. Este marco se establece en la [Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial](#).

Así como la Ley 29/1990 supuso reformar la normativa reguladora del Fondo de Compensación Interterritorial hasta entonces vigente en muchos de sus elementos característicos, la nueva ley, sin embargo, parte de la Ley 29/1990 como referente básico, ante la evidencia de que el Fondo de Compensación Interterritorial ha cumplido de forma altamente satisfactoria los objetivos que tiene asignados durante los últimos años y únicamente introduce aquellos aspectos estrictamente necesarios para dar cumplimiento al acuerdo del consejo.

De esta forma, se crean dos Fondos de Compensación Interterritorial, el Fondo de Compensación y el Fondo Complementario. El Consejo de Política Fiscal y Financiera aprobó la propuesta consistente en que el Fondo pueda financiar no sólo gastos de inversión, sino también los gastos corrientes asociados a esa inversión. Debido a que la Constitución en su artículo 158.2 establece que el Fondo de Compensación se destinará a gastos de inversión, se ha separado el antiguo Fondo de Compensación Interterritorial en dos Fondos: el Fondo de Compensación, que se ciñe estrictamente al mandato constitucional, y el Fondo Complementario, que puede financiar la puesta en marcha o en funcionamiento de inversiones, hasta un máximo de dos años.

Esta división del antiguo Fondo de Compensación Interterritorial respeta el importe mínimo del 30% de la inversión pública que se recogía en la ley anterior, distribuyendo dicho importe entre los dos fondos que se

crean en los porcentajes establecidos en el Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 27 de julio de 2001. Esto es, atribuyéndose al Fondo de Compensación un 75% del importe total que correspondería al antiguo Fondo de Compensación Interterritorial y al Fondo Complementario el 25% restante.

El Fondo Complementario se ha utilizado por primera vez en la certificación emitida por la Intervención General de fecha 30 de enero del 2004. En el ejercicio 2008 se certifican 16,7 millones de € por este concepto, no superando el límite del 25% citado en el párrafo anterior. Hasta el Fondo de Compensación de 2006, la Intervención General certificaba la totalidad del Fondo de Compensación y una vez cubierto el importe destinado por el Estado para el mismo, seguía certificando en base al Fondo Complementario asignado. Sin embargo, en el Fondo de Compensación de 2007 se certifican por primera vez de forma independiente cada uno de los proyectos de inversión afectos al Fondo de Compensación Complementario, ya que se han incluido, individualizadamente, en la “Propuesta de acuerdo para la determinación de los proyectos de inversión a financiar con cargo a los recursos de los Fondos de Compensación Interterritorial en el ejercicio 2007”. En las diferentes “Propuestas de acuerdo para la determinación de los proyectos de inversión a financiar con cargo a los recursos de los Fondos de Compensación Interterritorial en el ejercicio 2008”, se incluyen también de forma individualizada los distintos proyectos de inversión a certificar con cargo al Fondo Complementario, por tanto se continúa certificando de forma separada el Fondo de Compensación y el Fondo Complementario, que sólo incluye proyectos de inversión del Servicio Canario de Salud.

La ley no varía el mecanismo de ponderación de la inversión del Estado computable a efectos del cálculo de los fondos ni los criterios para su distribución entre las comunidades autónomas.

La ley prevé los procedimientos de administración y disposición de créditos de los Fondos, compatibilizando las necesidades de gestión de tesorería de la Hacienda de la Administración General del Estado con la puesta de los recursos a disposición de los beneficiarios de modo que puedan cumplir puntualmente sus compromisos de gasto y el respeto a su autonomía financiera. En este aspecto, se han mantenido las normas que regulaban las transferencias de fondos vinculados a proyectos de inversión en la Ley 29/1990. Sin embargo, la posibilidad de que el Fondo Complementario financie gastos corrientes de puesta en marcha o en funcionamiento de inversiones ha exigido la regulación específica de las normas que rigen las transferencias del Estado a las comunidades autónomas para financiar estos gastos.

Al igual que la Ley 29/1990, la Ley 22/2001 habilita a utilizar las dotaciones de los Fondos para financiar proyectos conjuntos de distintas administraciones públicas, y a las entidades locales para que ejecuten proyectos de inversión que se desarrollen en su ámbito territorial, con el acuerdo de la Comunidad Autónoma beneficiaria.

Las variables que componen el Fondo de Compensación y en las que se basa para su cálculo anual y distribución

son: población relativa, paro, saldo migratorio, superficie y dispersión de la población. La insularidad, se establece como un mecanismo corrector que afecta al cálculo resultante previamente establecido en función de las variables anteriormente señaladas.

La cuantía global del Fondo se determina aplicando un porcentaje que no será inferior al 30% de la base de cálculo constituida por la inversión pública definida en los Presupuestos Generales del Estado. El porcentaje para el ejercicio 2008 al que se refiere la disposición adicional única de la Ley 22/2001, viene regulado el artículo 125 de la Ley Estatal de Presupuestos Generales 51/2007, donde se establece que dicho porcentaje es del 35,55% siendo la dotación a nivel estatal del Fondo de Compensación de 1.003,5 millones de € y la correspondiente al Fondo Complementario de 334,4 millones de €, lo que determina un global de 1.337,9 millones de €.

El Estado determina una cuantía total para cada Comunidad Autónoma en la Ley de Presupuestos y la distribuye por departamentos, distribución que a lo largo del año puede ser modificada, como ha ocurrido en la Comunidad Autónoma canaria en el ejercicio 2008.

Para determinar la base de cálculo del Fondo se entiende por inversión pública el conjunto de los gastos del ejercicio respectivo incluidos en los Presupuestos Generales del Estado y de sus organismos autónomos, correspondientes a inversiones reales nuevas de carácter civil, ponderándose el importe resultante por la población relativa del conjunto de comunidades autónomas que sean beneficiarias del Fondo respecto a la población total del Estado, y por el índice resultante del cociente entre la renta por habitante media nacional y la renta por habitante de las comunidades autónomas partícipes.

La percepción de las dotaciones de los Fondos se hará paulatinamente de la siguiente forma:

- 25% del importe de cada proyecto cuando se haya producido la adjudicación de la obra o suministro objeto de la inversión o el gasto.
- 50% cuando la ejecución del mismo se haya efectuado en igual porcentaje, debiendo haber transcurrido al menos hasta el 30 de junio del ejercicio al que se refiera el Fondo.
- 25% restante cuando se haya ejecutado la totalidad del proyecto, debiendo haber transcurrido al menos hasta el 30 de septiembre del ejercicio al que se refiera el Fondo.

1.5. Trámite de alegaciones.

El presente informe, antes de su aprobación definitiva, ha sido remitido para alegaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

A estos efectos, el proyecto de informe fue remitido a la Intervención General, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley territorial 4/1989, de 2 de mayo, mediante escrito de 10 de agosto de 2010, concediéndose un plazo de 30 días. Se recibe escrito de la Intervención General de fecha 12 de agosto de 2010 solicitando prórroga de 15 días hábiles al periodo inicialmente establecido. En escrito de fecha 19 de agosto de 2010 se concede dicha prórroga.

El 4 de octubre de 2010 se reciben las alegaciones de la Dirección General de Planificación y Presupuesto remitidas por la Intervención General.

En el anexo III se incorpora el texto íntegro de las alegaciones presentadas y en el IV la contestación de la Audiencia de Cuentas a las no aceptadas. Las alegaciones aceptadas han originado la correspondiente modificación en el informe.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

2.1. Opinión.

1. Las actuaciones realizadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias del Fondo de Compensación Interterritorial se adecuan a la normativa legal que le es de aplicación.

2. La información económico-financiera del Fondo de Compensación Interterritorial reflejada en los estados contables a 31 de diciembre de 2008 se presentan de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación y la misma representa la imagen fiel de la gestión de dicho Fondo.

2.2. Conclusiones.

1. Con la finalidad de certificar el máximo de proyectos de inversión para utilizar la mayor parte de los fondos FCI asignados por el Estado y evitar la existencia de remanentes, desde el ejercicio 2006 los proyectos de inversión asignados al Fondo de Compensación Interterritorial se determinan en acuerdos de Gobierno susceptibles de modificación durante el ejercicio. Sin embargo, con esta forma de proceder no se ha logrado evitar la existencia de remanentes pretendida (epígrafe 3.1).

2. Las obligaciones reconocidas correspondientes al programa estatal 001 Fondo de Compensación Sanidad exceden en 17 millones de € el importe certificado no pudiéndose certificar por haber cubierto el total de los fondos asignados por el Estado para el citado programa. Los mismos no se han justificado/certificado a través del programa 002 del Fondo Complementario en el que quedan fondos líquidos de 2006 (3,4 millones de €) y del 2007 (15 millones de €), aún no solicitados al Estado que pasarán como remanente al ejercicio siguiente, ya que no se incluyen como proyectos de inversión asignados al Fondo Complementario en los acuerdos de Gobierno. No obstante, dado que no existe en el programa contable de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma Canaria un módulo de gastos con financiación afectada, no se ha podido determinar que esos proyectos pendientes de financiación no se hayan utilizado para solicitar otro tipo de financiación afectada o se haya reconocido el gasto con cargo al propio presupuesto de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma (epígrafe 3.1).

3. Entre las modificaciones de crédito que afectan al Fondo de Compensación Interterritorial 2008, se encuentra un expediente de incorporación de remanente del Fondo de Compensación Interterritorial 2006 a 2007, que se corresponde con una modificación de crédito que, en su momento, no fue trasladada por la Dirección General de Planificación y Presupuestos a la Intervención General por la falta de coordinación entre ambas unidades

administrativas así como por la inexistencia de un módulo de gastos con financiación afectada que recoja las tareas de presupuestación, ejecución, certificación y pago/cobro de estos fondos que asegure la coordinación de las distintas unidades administrativas que participan en la gestión de los citados fondos y en el control de dicha gestión. Como consecuencia de ello, se están utilizando proyectos de inversión de una incorporación de crédito de 2006 para la solicitud de fondos FCI que quedaron como remanentes en el año 2007, y que se solicitan a través de certificaciones del Fondo de Compensación Interterritorial 2008 (epígrafe 3.2).

4. Los proyectos de inversión incluidos en los expedientes de incorporación de crédito no son suficientes para certificar la petición de la totalidad de los fondos líquidos asignados por el estado para el Fondo de Compensación Interterritorial 2007, por lo que se utilizan proyectos de inversión incluidos en los acuerdos de Gobierno para el Fondo de Compensación Interterritorial 2008 que, no obstante, no son suficientes para garantizar la captación de la totalidad de los fondos asignados por el Estado para el citado ejercicio que pasarán como remanentes para el ejercicio siguiente, produciéndose un solapamiento de financiación de proyectos y fondos de ejercicios sucesivos. A 31 de diciembre de 2007 el remanente ascendió a 23,8 millones de € aumentando a 31 de diciembre de 2008 a 32,2 millones de € (epígrafes 3.1, 3.2 y 3.3).

2.3. Recomendaciones.

1. Dado que con la determinación de los proyectos de inversión a certificar como Fondo de Compensación Interterritorial a través de los acuerdos de Gobierno, no se consigue la finalidad pretendida, consistente en evitar el traslado de remanentes de un ejercicio a otro y el solapamiento de financiación de proyectos y fondos de ejercicios sucesivos, se propone que se estudie la conveniencia de reinstaurar el sistema anterior presupuestando los proyectos financiados a través del Fondo de Compensación Interterritorial dentro de las mismas secciones y programas presupuestarios en un servicio específico al objeto de diferenciar dicha fuente de financiación o introducir las pertinentes mejoras en el sistema actual.

La Dirección General de Planificación y Presupuestos en sus alegaciones comenta que ha decidido volver al anterior sistema vigente hasta el año 2006 e instrumentar la inclusión de los proyectos afectos al FCI para 2011 en un servicio presupuestario específico en las distintas secciones gestoras de las áreas de actuación que consignan la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado (PGE).

2. Se considera conveniente el establecimiento de una norma que regule los mecanismos de coordinación necesarios entre las unidades administrativas que gestionan el Fondo de Compensación Interterritorial.

3. Se recomienda que cuando las obligaciones reconocidas de los proyectos de inversión afectos al Fondo de Compensación Interterritorial sean superiores a los fondos líquidos asignados por el estado para el programa estatal correspondiente (Fondo de Compensación) y queden fondos en otro de los programas del mismo centro directivo

(Fondo Complementario), aún no solicitados, se modifique el acuerdo de Gobierno o la norma correspondiente donde se determinen los proyectos de inversión afectos al Fondo de Compensación Interterritorial en la forma necesaria para poder certificar los proyectos de inversión asignados al Fondo de Compensación como proyectos de inversión asignados al Fondo Complementario y evitar así la existencia de remanentes en un mismo centro directivo.

La Dirección General de Planificación y Presupuestos en sus alegaciones informa de la promulgación del *Decreto 115/2009, de 28 de julio, por el que se delega en el consejero de Economía y Hacienda la aprobación de los proyectos a financiar por los Fondos de Compensación Interterritorial*, con el fin de dar una mayor operatividad a la gestión del Fondo de Compensación Interterritorial, así como que estudiará la implementación de lo señalado en la recomendación en cuanto a la modificación de los proyectos afectos al Fondo de Compensación Interterritorial de un ejercicio cerrado.

4. Habida cuenta del incremento de los fondos líquidos asignados por el Estado no solicitados, que del ejercicio 2007 al 2008 supuso un 39%, se recomienda que se estudie la necesidad de crear una comisión de seguimiento de la ejecución de los proyectos susceptibles de incluirse en el marco de financiación del Fondo de Compensación Interterritorial, integrada al menos por un representante de cada uno de los centros directivos que participan en la gestión del mismo, al objeto de evitar la acumulación de remanentes de ejercicios sucesivos.

5. Con la finalidad de evitar la coexistencia de remanentes de ejercicios sucesivos, se considera conveniente que se soliciten los fondos pendientes de ejercicios anteriores (remanentes) desde la primera certificación realizada por la Intervención General.

2.4. Seguimiento de las recomendaciones formuladas en informes anteriores.

La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias ha ido asumiendo todas las recomendaciones que se han emitido por esta Audiencia de Cuentas en los informes de fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial de ejercicios anteriores, sin embargo es necesario reiterar la recomendación contenida en el Informe de Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 2006, relativa a la implantación de un módulo de gastos con financiación afectada que recoja las tareas de presupuestación, ejecución, certificación y pago/cobro de estos fondos asegurando la coordinación de las distintas unidades administrativas (Dirección General de Planificación y Presupuesto, centros gestores del gasto, Intervención General, Dirección General del Tesoro), recogiendo, además, el sentido de la "Resolución adoptada por la Comisión para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe de los Sectores Públicos Autonómico y Local, ejercicio 2000", publicada en el *Boletín de las Cortes Generales* de 23 de noviembre de 2004, que en su punto 16 establece "Instar a las comunidades autónomas para que implanten sistemas contables de gastos con financiación afectada de forma que permitan conocer la aplicación de los recursos obtenidos...".

3. ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN DEL FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

3.1. Consideraciones generales.

La dotación del Fondo de Compensación Interterritorial (en adelante FCI) para el ejercicio presupuestario 2008 ascendió inicialmente a 91 millones de €. Dicha cantidad es la que figura tanto en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2008 –Ley 51/2007, de 26 de diciembre–, como en la Ley 14/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias (en adelante CAC) para ese mismo ejercicio.

Durante los últimos ejercicios la presupuestación de los proyectos financiados a través del FCI se venía recogiendo, dentro de las mismas secciones y programas presupuestarios, en unos servicios específicos al objeto de diferenciar dicha fuente de financiación, lo que permitía un seguimiento más directo de los mismos. Sin embargo, dicha forma de presupuestación originaba, según la Dirección General de Planificación y Presupuesto (en adelante DGPP), una mayor dificultad en la gestión presupuestaria, motivada por la necesidad de hacer modificaciones presupuestarias al objeto de concretar los importes pendientes en los Proyectos de Inversión/Líneas de Actuación (en adelante PI/LAS) afectos al FCI. De este modo se corría el riesgo de una menor ejecución y consecuentemente una mayor obligación de incorporación de remanentes y por tanto la coexistencia de Fondos de diversos años. Por este motivo, en el Presupuesto del ejercicio 2006, se dejó de presupuestar el FCI como un servicio independiente, presupuestándose todos los proyectos de inversión de las secciones afectas al FCI de cada ejercicio en los servicios y programas correspondientes, continuando esta forma de presupuestación en los ejercicios 2007 y 2008. En el ejercicio 2008 son las secciones 08 Presidencia y Justicia, 10 Economía y Hacienda, 19 Diversas Consejerías, y Servicio Canario de Salud.

A pesar de esta nueva forma de presupuestación, se siguen incorporando remanentes del FCI del ejercicio anterior al FCI del ejercicio en curso. Los fondos asignados por el estado para el FCI 2007 que pasan como remanentes al FCI 2008 (pendientes de justificar a 1 de enero de 2008) ascienden a 23,8 millones de €, distribuyéndose como sigue:

CUADRO Nº 1

Ente	Importe asignado por el Estado (remanente)
Programa 001, SCS Remanente 2007 compensación	9.017.532,75
Programa 002, SCS Remanente 2007 complementario	12.089.646,74
Programa 003, Presidencia y Justicia compensación	2.731.585,03
Total	23.838.764,52

En el ejercicio 2008, se aprueban expedientes de incorporación de remanentes de crédito con la tramitación de distintos expedientes de modificación presupuestaria, en los que se incluyen distintos proyectos de inversión que se certificarán como FCI 2008 con cargo a los fondos anteriores. A pesar de ello, no se consumen

todos los fondos disponibles (detallados en el cuadro anterior) con dichos proyectos, por lo que se utilizan proyectos de inversión de los inicialmente asignados al FCI 2008, para justificar los citados fondos. El proceso utilizado por la Intervención General (en adelante IG) para certificar estos proyectos es el siguiente: del total de obligaciones reconocidas en la última certificación realizada se descuentan los importes justificados en certificaciones anteriores y la diferencia lo certifica como petición de fondos del FCI 2007 hasta cubrir la

totalidad de los fondos anteriores. Si realizados dichos cálculos quedan obligaciones reconocidas pendientes se justifican con cargo a los fondos del FCI del año en curso (2008). Consecuencia de esta forma de proceder es que no se puede determinar qué proyectos son utilizados para certificar las peticiones de fondos de forma individual, aunque ello no supone la pérdida de fondos. La evolución de los fondos anteriores una vez realizadas las certificaciones del FCI 2008 es la que sigue:

CUADRO Nº 2

Ente	Importe asignado por el Estado (rte. FCI 2007) (1)	Importe certificado FCI 2008 (2)		Pendiente de certificar (rte. para FCI 2009) (1-2)
		(a)	(b)	
Programa 001, SCS rte. 2007, compensación	9.017.532,75	(a) FCI 2007	3.710.386,50	0
		(b) FCI 2008	5.307.146,25	
		Total	9.017.532,75	
Programa 002, SCS rte. 2007 complementario	12.089.646,74	(a) FCI 2007	339.769,78	3.411.616,98
		(b) FCI 2008	8.338.259,98	
		Total	8.678.029,76	
Progr. 003, Presid. y Justicia compensación	2.731.585,03	(a) FCI 2007	1.812.281,27	0
		(b) FCI 2008	919.303,76	
		Total	2.731.585,03	
Total	23.838.764,52		20.427.147,54	3.411.616,98

(a) FCI 2007, significa que se ha certificado con proyectos de inversión asignados al FCI 2007 o recogidos en expediente de incorporación de remanentes.

(b) FCI 2008, se refiere a los importes globales de los proyectos de inversión asignados al FCI 2008 y utilizados para la petición de fondos pendientes del FCI 2007.

En el cuadro anterior se observa cómo se han agotado los créditos del FCI 2007, tanto para el programa 001 compensación SCS, como para el programa 003 compensación Presidencia y Justicia. Quedan fondos pendientes de ejecutar del programa 002 complementario SCS, que asciende a 3,4 millones de €.

Esta forma de certificación origina que al utilizar proyectos afectos al FCI 2008 para certificar fondos pendientes de recibir del FCI 2007 (remanentes) se generen remanentes en el ejercicio 2008 porque no hay

proyectos suficientes para certificar la totalidad de los fondos asignados por el Estado para el citado ejercicio que serán solicitados, o bien a través de proyectos incluidos en un expediente de incorporación de remanentes de crédito, o bien, con proyectos de inversión asignados al FCI 2009, como ha ocurrido en el FCI 2008. A continuación se recoge un cuadro que muestra el remanente del FCI 2008, calculado en función de los fondos asignados por el Estado y los proyectos certificados por la IG para la petición de dichos fondos.

CUADRO 3

Programa/ente	Importe asignado por el Estado (3)	Obligaciones reconocidas (5)	Fondos FCI con cargo a los que se ha certificado		Total certificado (1+2)=4	Dif.or-total certif. (5-4)	Remanente (3-2)
			FCI 2007(1)	FCI 2008 (2)			
Presidencia y Justicia, Compensación 2008 programa 003	25.489.229,00	21.864.037,02	919.303,76	20.944.733,27	21.864.037,03	-0,01	4.544.495,73
Servicio Canario de Salud, Compens. 2008, programa 001	21.206.407,00	43.520.250,31	5.307.146,25	21.206.407,00	26.513.553,25	17.006.697,06	0,00
Servicio Canario de Salud, Complem. 2008, programa 002	22.639.400,00	16.424.878,30	8.338.261,98	8.086.616,32	16.424.878,30	0,00	14.552.783,68
Economía y Hacienda, compensación 2008, programa 004	7.800.000,00	7.039.547,55	0,00	7.039.547,55	7.039.547,55	0,00	760.452,45
Varias consejerías, compensación 2008, programa 005	2.350.000,00	26.174,48	0,00	26.174,48	26.174,48	0,00	2.323.825,52
Presidencia y Justicia, Compensación 2008 programa 006	5.062.844,00	4.400.724,40	0,00	4.400.724,40	4.400.724,40	0,00	662.119,60
Presidencia y Justicia, Compensación 2008, programa 007	6.016.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.016.500,00
Total	90.564.380,00	93.275.612,06	14.564.711,99	61.704.203,02	76.268.915,01	17.006.697,05	28.860.176,98

Nota: El remanente se calcula como la diferencia entre los fondos líquidos asignados por el Estado y el importe certificado del FCI 2008, porque la cantidad imputada como FCI 2007, es el importe de las Obligaciones Reconocidas que se utilizan para certificar fondos del Estado del ejercicio anterior, es decir, remanentes del ejercicio anterior.

Se observa que del total de obligaciones reconocidas no se han podido certificar 17 millones de €, del programa 001 del fondo de compensación del Servicio Canario de

Salud (en adelante SCS) dado que ya se había alcanzado el límite de la asignación del Estado para el citado programa por lo que su financiación deberá completarse

con otra fuente o bien deberá certificarse en 2009 con cargo a fondos del 2008. La citada financiación se podría haber obtenido con cargo al FCI de otros programas, en los que quedaban remanentes a final de año, por ejemplo con cargo al programa 002, dado que son fondos que afectan al SCS, no existiendo ninguna restricción por parte del Estado en cuanto a la traslación de fondos de un proyecto a otro. Consecuentemente, quedan obligaciones reconocidas que se podían haber justificado con cargo al FCI Complementario por 17 millones de € (cuadro 3) del SCS y remanentes por importe de 17,9 millones de € (14,5 millones de € FCI 2008 (cuadro 3) más 3,4 millones de € FCI 2007(cuadro 2) del SCS. No obstante las alternativas señaladas, dado que no existe en el programa contable de la CAC un módulo de gastos con financiación afectada, no se ha podido determinar que esos proyectos pendientes de financiación no se hayan utilizado para solicitar otro tipo de financiación afectada.

Al dejar de presupuestarse el FCI como un servicio independiente donde se reflejaba la totalidad de los proyectos de inversión afectos al mismo, se procede, al igual que en los ejercicios anteriores (2006 y 2007), a aprobar en Consejo de Gobierno la “Propuesta de Acuerdo para la determinación de los proyectos de inversión a financiar con cargo a los recursos de los Fondos de Compensación Interterritorial en el ejercicio 2008 (Consejería de Economía y Hacienda)”. Así, el Gobierno el 1 de febrero de 2008 aprobó los proyectos de inversión a financiar con cargo a los recursos de los Fondos de Compensación Interterritorial en el ejercicio 2008. Este acuerdo inicial fue modificado a lo largo del ejercicio 2008 en cuatro ocasiones, dando de baja a proyectos existentes y de alta a proyectos nuevos, afectando a distintas secciones de las afectas al FCI, en unos casos y modificando PI/LAs (proyectos de inversión/líneas de actuación), en otros.

En el cuadro 6 se recoge la cuantía de los proyectos de inversión afectos al FCI, según los citados acuerdos de Gobierno, por secciones y programas presupuestarios. La utilización de este sistema supone que si no se inicia la ejecución de alguno de los proyectos de inversión, pueda incluirse otro u otros proyectos de inversión que ya se estén ejecutando, con la finalidad de certificar el máximo de proyectos para utilizar la mayor parte posible de los fondos FCI y evitar la existencia de remanentes de fondos FCI. Dichos acuerdos de Gobierno deben ser trasladados por la DGPP a la IG. Dicho traslado se realiza mediante sistemas ajenos al sistema de información contable, aunque se ha de mencionar que a diferencia del FCI 2007, en este ejercicio se informó a la IG sobre los nuevos acuerdos de determinación de proyectos de inversión para la inclusión de los nuevos proyectos.

En el Presupuesto de la CAC para el ejercicio 2008, la cantidad que figura prevista en el presupuesto de ingresos coincide con la recogida en el Presupuesto de la Administración General del Estado, ascendiendo a 90 millones de €. Sin embargo, la cantidad prevista inicialmente en el presupuesto de gastos es superior a la del presupuesto de ingresos, ascendiendo a 91 millones de € en tres de los Acuerdos de Gobierno y 92 millones

de € en el cuarto acuerdo y a 115 millones de € en el último de ellos. Esto se realiza así, según se establece en la propuesta de acuerdo para la determinación de los proyectos de inversión a financiar con cargo a los recursos de FCI en el ejercicio 2008, adoptada por el Gobierno de Canarias en su sesión celebrada el 1 de febrero de 2008, en la que se recoge lo siguiente: “En previsión de posibles incidencias derivadas de la ejecución de los créditos, y para garantizar la completa captación de los recursos previstos, la cuantía total de los proyectos seleccionados afectos a estos Fondos es sensiblemente superior a la financiación estatal, lo que en modo alguno implica una mayor percepción de recursos a los consignados en los Presupuestos Generales del Estado”.

El desglose de los citados proyectos, atendiendo a la clasificación funcional del gasto según los créditos iniciales del Piccac se recoge en el cuadro siguiente:

CUADRO 4

Créditos iniciales	
412C Atención especializada	39.062.000,00
412E Dir. y serv. generales de asistencia sanitaria	3.764.741,00
413A Salud Pública	583.002,00
412F Atención Primaria	10.862.663,00
142A Tribunales de justicia y M. Fiscal	25.133.996,00
612G Sist. generales	3.800.000,00
633A Sist. de inf. financ. y tribut.	4.000.000,00
121E Dirección administrat. y serv. generales	2.350.000,00
521A Infraestruct. y serv. de comunic. e inform.	4.842.844,00
121A Dirección, administ. y serv. generales	220.000,00
Total	94.619.246,00

Dicho presupuesto inicial después de las modificaciones presupuestarias habidas a lo largo del ejercicio queda aumentado en 50,1 millones de €, tal y como se refleja en el cuadro siguiente (según la información del Piccac):

CUADRO 5

Presupuesto definitivo FCI 2008	
412C Atención especializada	71.970.108,11
412E Dir. y serv. generales de asistencia sanitaria	5.864.741,00
413A Salud Pública	583.002,00
412F Atención Primaria	17.460.120,00
142A Tribunales de justicia y M. Fiscal	27.616.624,71
222A Seguridad y emergencia	6.016.500,00
612G Sist. generales	3.800.000,00
633A Sist. de inf. financ. y tribut.	4.000.000,00
121E Dirección administrat. y serv. generales	2.350.000,00
521A Infraestruct. y serv. de comunic. e inform.	4.842.844,00
121A Dirección, administ. y serv. generales	220.000,00
Total	144.723.939,82

A continuación se recogen los proyectos de inversión por programas presupuestarios y las variaciones habidas en los distintos acuerdos de Gobierno durante el año. Se ha verificado que el total de los mismos, según el último de los acuerdos aprobados con fecha 30 de diciembre de 2008, cuadra con cada uno de los proyectos de inversión según Piccac agrupados también por programas presupuestarios, la conciliación es la siguiente:

Ctos. iniciales según Piccac	94.619.246
Ctos. iniciales no incluidos en acuerdos de Gob.	(9.835.000)
Modif. presupuestarias acuerdos de Gobierno	30.802.412,88
Total	115.586.658,88

La relación de los proyectos de inversión atendiendo a la clasificación funcional del gasto, según los distintos acuerdos de Gobierno aprobados a lo largo del año es la siguiente:

CUADRO 6

Proyectos de inversión FCI 2008	1/2/2008	1/4/2008	29/7/2008	25/11/2008	30/12/2008
14.412C (Atención especializada)	30.826.000	29.227.000 (a)	29.227.000	29.227.000	52.302.568(j)
14.412E (Dirección y Servicios Generales de Asistencia Sanitaria)	2.564.741	3.764.741 (b)	3.764.741	3.764.741	3.764.741
14.412F (Atención Primaria)	10.919.000	10.862.663 (c)	10.862.663	10.862.663	10.862.663
14.413A (Salud Pública)		583.002 (d)	583.002	583.002	583.002
Total sección 14 SCS	44.309.741	44.437.406	44.437.406	44.437.406	67.512.974
08.142A (Tribunales de Justicia y M ^o Fiscal)	36.568.573	36.568.573	31.568.573 (f)	32.860.540 (i)	32.860.540
08.521 A (Infraestruct. y serv. de comunicac. e informática)			4.842.844 (g)	4.842.844	4.842.844
08.121 A (Dirección adm. y serv. generales)			220.000 (h)	220.000	220.000
Total sección 08 Presidencia, Justicia y seguridad	36.568.573	36.568.573	36.631.417	37.923.684	37.923.684
10.612G (Sistemas centrales)	3.800.000	3.800.000 (e)	3.800.000	3.800.000	3.800.000
10.633A(Sistemas de información financiera y tributaria)	4.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000
Total sección 10 Economía y Hacienda	7.800.000	7.800.000	7.800.000	7.800.000	7.800.000
19.121E (reforma y adecuación Sto. Domingo)	2.350.000	2.350.000	2.350.000	2.350.000	2.350.000
Sección 19. Diversas Consejerías					
Total	91.028.314	91.155.979	91.218.823	92.511.090	115.586.658

Las modificaciones de los acuerdos de Gobierno anteriores son las siguientes:

1. Del 1/2/2008 al 1/4/2008:

(a) Se dan de baja seis proyectos de inversión del programa 412C, Atención especializada, por importe de 1,6 millones de €.

(b) Se da de alta un nuevo proyecto del programa 412E, Dirección y servicios generales de asistencia sanitaria, por importe de 1,2 millones de €.

(c) Se dan de baja dos proyectos de inversión y de alta uno del programa 412F, Atención primaria, por importes de 220.000 euros y 163.663 euros, respectivamente.

(d) Se dan de alta tres proyectos de inversión del programa 413A, Salud pública, por un importe total de 583.002 euros.

(e) Se produce en este programa un cambio en el PI/LA pasando del 00610103 al que se da de baja al PI/LA 00610100, siendo en ambos casos el programa 612G de Servicios centrales, y el mismo importe 3,8 millones de €.

2. Del 1/4/2008 al 29/7/2008:

(f) Se da de baja del programa 142A el PI/LA 07608003 por importe de 5 millones de €.

(g) Se dan de alta dos proyectos de inversión del programa 521A, Infraestructuras y servicios de comunicaciones e informática, por un importe global de 4,8 millones de €.

(h) Se dan de alta dos proyectos de inversión del programa 121A, Dirección administrativa y servicios generales, por un importe total de 220.000 euros.

3. Del 29/7/2008 al 25/11/2008:

(i) En el programa 142A, Tribunales de justicia y Ministerio Fiscal, se dan de baja dos PI/LA por importe de 6,4 millones de € y de alta dos PI/LA nuevos por importe de 7,7 millones de €.

4. Del 25/11/2008 al 30/12/2008:

(j) En el programa 412C, Atención especializada, se incluye un nuevo proyecto de inversión por el importe de la modificación presupuestaria realizada que asciende a 23 millones de €, que afecta a la sección 30, que es el Consorcio Sanitario. Este proyecto de inversión tenía unos créditos iniciales por importe de 9 millones de € que no se han tenido en cuenta al incluirlo en el acuerdo de Gobierno correspondiente.

3.2. Modificaciones de los proyectos del FCI.

Durante el ejercicio 2008 se realizaron modificaciones presupuestarias, que han afectado a los proyectos de inversión utilizados para certificar Fondos de Compensación Interterritoriales tramitados durante el año 2008, en concreto se han realizado cuatro expedientes de generación de crédito, once expedientes de transferencias de crédito, tres de incorporación de crédito y cuatro expedientes de bajas. Excepto las bajas de las que no hemos obtenido la documentación correspondiente, dichos expedientes se han tramitado de conformidad con la legislación vigente.

La justificación de la incorporación de remanentes se encuentra en el artículo 8.5 de la Ley 22/2001, del FCI, la cual establece: "Conforme a lo dispuesto en el artículo 16.9 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, los remanentes de créditos del Fondo en su ejercicio económico quedarán afectos en los siguientes a la ejecución y puesta en marcha o en funcionamiento del respectivo proyecto de inversión o, en caso, del que le sustituya, a cuyos efectos dichos remanentes serán incorporados automáticamente".

Asimismo, el artículo 107.7 de la Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2006, establece que "los remanentes de crédito del Fondo de Compensación Interterritorial de ejercicios anteriores

se incorporarán automáticamente al Presupuesto del año 2006 a disposición de la misma Administración a la que correspondía la ejecución de los proyectos en 31 de diciembre de 2005”.

En lo relativo al Fondo de Compensación programa 001 de SCS se aprueba un expediente de incorporación de créditos por los citados remanentes del SCS por importe de 25,5 millones de €, de los cuales a proyectos de inversión con financiación del FCI corresponden 18,7 millones de €. La cuantía total de los proyectos incluidos en el expediente de incorporación de remanente es superior al remanente real del año 2007, que ascendía a 9,0 millones de € para garantizar la completa captación de los recursos previstos. A pesar de ello, no se cubre la totalidad del citado remanente con los proyectos de inversión incluidos en el expediente del remanente de crédito, por lo que la IG ha certificado con proyectos afectos al FCI del ejercicio 2008, los remanentes del ejercicio 2007 (Fondos asignados por el Estado al FCI 2007), agotando la totalidad del crédito del Fondo Compensación 2007 del programa 001 del SCS. Todo ello queda de manifiesto en el cuadro 2 anterior.

En el caso del programa 002, Fondo Complementario SCS, el remanente real de fondos asignados por el Estado para el FCI 2007 ascendió a 12 millones de € para la petición de dichos fondos se utilizaron proyectos de la incorporación del remanente que se realizó del FCI 2006 al 2007. De un expediente de incorporación de remanente de 5,2 millones de € correspondiente a los programas 412C, Atención Especializada, y 412F, Atención Primaria, se certificaron 339.770 euros en el 2008, con fecha contable 31 de diciembre de 2007, dado que el expediente de

incorporación no se había notificado por la DGPP a la IG. Este hecho puso de manifiesto una deficiencia de control interno originada por la falta de coordinación entre dos unidades administrativas que participan en la gestión de gastos del FCI. En el ejercicio 2008 no ha ocurrido porque a pesar de no haberse dado traslado de los expedientes de incorporación de remanentes por el sistema de información contable, dado que no existe un módulo de gastos con financiación afectada, la DGPP ha dado traslado de los citados expedientes a la IG a través de escritos.

Al igual que con el programa anterior se certifica una parte con proyectos de inversión del FCI 2008, pero aún así no se agotan la totalidad de los fondos del 2006 quedando un remanente de 3,4 millones de €, como se observa en el cuadro 2 anterior.

En el programa 003 de Presidencia y Justicia, la incorporación del remanente de crédito es por 351.555 euros, se trata de un proyecto de inversión cuyas obligaciones reconocidas fueron certificadas para la petición de fondos pendientes (remanente) de FCI 2007.

Asimismo, se ha verificado el ingreso por parte de la Dirección de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales del importe correspondiente al remanente del año 2006 que se recoge en el cuadro de las certificaciones realizadas en el epígrafe siguiente.

3.3. Tramitación de las certificaciones realizadas y percepción de las mismas.

En el cuadro siguiente se recogen las certificaciones remitidas durante el ejercicio 2008:

Certificaciones contabilizadas durante los ejercicios 2007-2008				
Fecha de certificación	Año FCI	Importe solicitud	Fecha ingreso CAC	Fecha de contabilización
16/7/2007	2007	13.822.462,61	17/8/2007	21/8/2007
30/11/2007	2007	3.212.971,30	27/12/2007	31/12/2007
		155.161,00	21/12/2007	28/12/2007
		3.368.132,30		
(**) 31/1/2008	2007	32.249.430,57	29/2/2008	3/3/2008
(**) 31/1/2008	2006	4.974.698,78	29/2/2008	3/3/2008
26/9/2008	2007	2.388.661,31	29/10/2008	29/10/2008
26/9/2008	2008	20.579.896,77	29/10/2008	29/10/2008
18/12/2008	2007	1.149.159,56	16/01/2009	21/1/2009
18/12/2008	2008	4.588.547,62	16/1/2009	3/3/2009
(*) 2/2/2009	2008	34.884.183,28	27/2/2009	27/2/2009
(*) 2/2/2009	2007	16.549.556,89	27/2/2009	27/2/2009
(*) 19/5/2009	2008	1.651.575,36	16/6/2009	18/6/2009
(*) 19/5/2009	2006	339.769,78	30/6/2009	1/7/2009

(**) contabilizada con fecha 31 de diciembre de 2007

(*) contabilizada con fecha 31 de diciembre de 2008

Como se deduce del cuadro anterior, se puede observar que los intervalos de tiempo entre la fecha de certificación y la entrada de fondos en la Comunidad Autónoma no supera en ningún caso los dos meses, considerándose adecuado por tanto la gestión de la remisión de los mismos por parte de la Administración General del Estado.

La Ley del Fondo, en su artículo 8, establece la forma en que se transferirán los recursos destinados a financiar proyectos de inversión (epígrafe 1.4 anterior). La IG intenta seguir dichos criterios cuando realiza las certificaciones de solicitud de fondos. Para ello, en el FCI

2008 se realiza la primera certificación en septiembre de 2008, de modo que ya han pasado tres trimestres y el importe total que se podría solicitar ascendería al 75% del proyecto. En el FCI de 2007 se produjo un cambio de criterio en lo relativo a la forma de petición de fondos, que hasta el momento se realizaba en base a la división de proyectos de inversión en subproyectos, de modo que las peticiones se realizaban en base al porcentaje de ejecución de los subproyectos y no del proyecto. En el FCI 2007 la petición de fondos se empezó a realizar en función de cada uno de los proyectos de inversión, criterio que continúa en el FCI 2008, siguiendo lo establecido en

el art. 8 de la Ley 22/2001, relativo a las transferencias de fondos de los proyectos de inversión, y teniendo en cuenta que el cumplimiento de los porcentajes de las solicitudes de fondos realizadas en la primera y segunda certificación, no tienen efectos en el global solicitado durante el ejercicio, ya que en la última certificación se incluyen la totalidad de los proyectos ejecutados solicitando el importe que quede pendiente sin superar el límite máximo establecido en los Presupuestos Generales del Estado como FCI asignado a la Comunidad Autónoma canaria.

A 31 de diciembre de 2008 figuraba como pendiente de cobro la cantidad de 41,1 millones de €, correspondientes a las certificaciones realizadas el 18 de diciembre de 2008 (4,6 millones de €), el 2 de febrero (34,9 millones de €) y el

19 de mayo de 2009 (1,6 millones de €), respectivamente, contabilizadas con fecha 31 de diciembre de 2008.

La totalidad de los derechos reconocidos netos a 31 de diciembre de 2008 se corresponden o bien con las obligaciones reconocidas durante el ejercicio, y tramitadas a la Administración General del Estado, o con el máximo de los recursos FCI del Estado, en el caso de que las obligaciones reconocidas sean mayores que dichos recursos.

A continuación se recoge la relación entre las cantidades certificadas a la Administración General del Estado con las transferidas posteriormente y con el pendiente de cobro y el pendiente de ejecución de la CAC por año, hasta el 31 de diciembre de 2008.

Año del FCI	Presupuesto definitivo ingreso 1	Total certificado al 31/12/08 2	Total transferido hasta el 31/12/08 3	Pendiente de cobro al 31/12/08 4=2-3	Pendiente de ejecutar 5=1-2
2007	73.278.790,00	69.867.173,02	51.828.686,79	18.038.486,23	3.411.616,98
2008	90.564.380,00	61.704.203,63	20.579.896,77	41.124.306,86	28.860.176,98

El total pendiente de ejecutar corresponde a los remanentes del año 2007 y del año 2008, todavía no solicitados al Estado, detallados en los cuadros 2 y 3 anteriores, respectivamente.

El pendiente de cobro ha sido transferido por la Administración General del Estado en los meses de enero, febrero y junio de 2009, habiéndose verificado su ingreso en las arcas de la Comunidad Autónoma. La contabilización de la citada recaudación se ha efectuado en el primer semestre de 2009.

3.4. Pendiente de pago.

A 31 de diciembre de 2008 figuraban como pendiente de pago por la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias la cantidad de 62,8 millones de € por obligaciones reconocidas en el propio ejercicio 2008. Estas cantidades fueron abonadas en su totalidad durante el ejercicio 2009.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de octubre de 2010.-
EL PRESIDENTE en funciones, Rafael Medina Jáber.

Anexo I Resumen de la ejecución de los proyectos durante el año 2008

Fondo de Compensación Interterritorial ejecución de los proyectos. Ejercicio 2007									
Resumen general									
Sección	Ppto. inicial	Modificaciones	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Pte. de pago	Grado de ejecución		
SCS compensación 2008 Programa 001 Sanidad	31.296.743,00	22.657.668,88	53.954.411,88	44.074.079,59	10.528.768,82	33.545.310,97	81,69		
SCS compensación 2007 R-Programa 001 Sanidad	0,00	12.679.263,04	12.679.263,04	3.710.386,50	1.844.503,78	1.865.882,72	29,26		
SCS complementario 2006 R-Programa 002 Sanidad	0,00	5.224.000,00	5.224.000,00	339.769,78	22.750,99	317.018,79	6,50		
SCS complementario 2008-Programa 002 Sanidad	22.975.663,00	1.044.633,19	24.020.296,19	16.424.878,30	9.664.668,55	6.760.209,75	68,38		
Consejería de Presidencia y Justicia compensación 2008-Programa 003 Justicia	25.133.996,00	2.131.073,34	27.265.069,34	21.864.037,02	9.292.851,91	12.571.185,11	80,19		
Consejería de Presidencia y Justicia compensación 2007-R Programa 003 Justicia de la sociedad de información	0,00	351.555,37	351.555,37	0,00	0,00	0,00	0,00		
Consejería de Presidencia y Justicia compensación 2008 Programa 006 Actuaciones de la sociedad de información	5.062.844,00	0,00	5.062.844,00	4.400.724,40	725.167,56	3.675.556,84	86,92		
Consejería de Presidencia y Justicia compensación 2008 Programa 007 Seguridad y Emergencia	0,00	6.016.500,00	6.016.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Consejería de Presidencia y Justicia compensación 2008 Programa 004 Sistemas de información Financiera y Tributaria	7.800.000,00	0,00	7.800.000,00	7.039.547,55	3.000.785,26	4.038.762,29	90,25		
Varias Consejerías compensación 2008 Programa 005 Edificios administrativos	2.350.000,00	0,00	2.350.000,00	26.174,48	26.174,48	0,00	1,11		
	94.619.246,00	50.104.693,82	144.723.939,82	97.879.597,62	35.105.671,15	62.773.926,47	67,63		

Anexo II Ejecución por proyectos durante el año 2008

Fondo de Compensación Interterritorial ejecución de los proyectos											
Programa 001 Sanidad - Año 2008											
Servicio Canario de Salud											
N.P. PGE	FCI	Código PI PGCA	Aplicación pttaria.	Denominación	Ppto. inicial	Modificaciones	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Pte. de pago	Grado de ejecución
001	2008	6614180	14 19 412E	Desarrollo y equipamiento informático del SCS	1.200.000,00	600.000,00	1.800.000,00	1.796.848,41	815.420,03	881.428,38	99,82
001	2008	6614138	14 19 412E	Instalación equipamiento seguridad informática	85.000,00	0,00	85.000,00	85.000,00	0,00	85.000,00	100,00
001	2008	6614140	14 19 412E	Aplicaciones corporativas de gestión	2.479.741,00	0,00	2.479.741,00	2.479.740,75	1.088.857,41	1.390.883,34	100,00
001	2008	98614182	14 21 413A	Control, seguimiento y gestión Programa Side	190.000,00	0,00	190.000,00	182.013,31	110.702,29	71.311,02	95,80
001	2008	2614176	14 23 412C	Remodelación y ampliación Hospital General Fuerteventura	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	100,00
001	2008	5614134	14 23 412C	USM Centro Salud Sta. Cruz de La Palma	3.038.000,00	0,00	3.038.000,00	17.167,81	6.245,71	10.922,10	0,57
001	2008	5614143	14 23 412C	CAE de Telde	3.745.000,00	0,00	3.745.000,00	3.745.000,00	1.445.468,48	2.299.531,52	100,00
001	2008	7614125	14 23 412C	Equipamiento Salud Mental Gran Canaria	224.000,00	0,00	224.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
001	2008	8614103	14 23 412C	CAE Las Palmas Sur	772.000,00	-678.406,07	93.593,93	0,00	0,00	0,00	0,00
001	2008	8614105	14 23 412C	Hospital San Roque	644.000,00	0,00	644.000,00	75.527,13	0,00	75.527,13	11,73
001	2008	8614106	14 23 412C	Equipamiento Hospital San Roque	161.000,00	0,00	161.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
001	2008	8647111	14 23 412C	Urgencias Cálidar	917.000,00	-339.493,05	577.506,95	85.057,97	85.057,97	0,00	14,73
001	2008	8614159	14 23 412C	Equipamiento Salud Mental Tenerife	158.000,00	0,00	158.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
001	2008	99614100	14 23 412C	Remodelación Hospital Insular de Gran Canaria	2.094.000,00	0,00	2.094.000,00	2.094.000,00	335.064,65	1.758.935,35	100,00
001	2008	99614103	14 23 412C	Remodelación Hospital General de Lanzarote	3.421.000,00	0,00	3.421.000,00	1.755.898,20	1.519.265,24	236.632,96	51,33
001	2008	8614184	14 33 413A	Equipamiento Laboratorio Salud Pública Area de Salud de Gran Canaria	333.002,00	0,00	333.002,00	326.368,53	128.636,22	197.722,31	98,00
001	2008	3630001	30 01 412C	Nuevo edificio actividades ambulatorias	9.835.000,00	23.075.568,00	32.910.568,00	29.431.467,48	2.994.050,62	26.437.416,86	89,43
				Total "Sanidad" (001)	31.296.743,00	22.657.668,88	53.954.411,88	44.074.079,59	10.528.768,62	33.545.310,97	81,69

Fondo de Compensación Interterritorial ejecución de los proyectos
Programa 001 Sanidad – Año 2007 R
Servicio Canario de Salud

N.P. PGE	FCI	Código PI PGCA	Aplicación pptaria.	Denominación	Ppto. inicial	Modificaciones	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Pte. de pago	Grado de ejecución
001	2008	2614100	R 14 23 412 C	Remodelación y ampliación CAE Rumeu	0,00	6.264.575,82	6.264.575,82	43.844,44	43.844,44	0,00	0,70
001	2008	5614106	R 14 23 412 C	USM El Lasso (CS San José)	0,00	307.000,00	307.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
001	2008	5614134	R 14 23 412 C	USM Centro de Salud Sta. Cruz de La Palma	0,00	395.651,97	395.651,97	60.739,03	60.739,03	0,00	15,35
001	2008	5614143	R 14 23 412 C	CAE de Telde	0,00	13.472,62	13.472,62	0,00	0,00	0,00	0,00
001	2008	99614100	R 14 23 412 C	Remodelación Hospital Insular de GC	0,00	782.593,82	782.593,82	527.752,80	29.474,43	498.278,37	67,44
001	2008	9961402	R 14 23 412 C	Remodelación Hospital Materno-Infantil de Canarias	0,00	172.286,63	172.286,63	172.286,63	96.947,11	75.339,52	100,00
001	2008	6614140	R 14 19 412E	Aplicaciones corporativas de gestión	0,00	1.500.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	1.350.000,00	150.000,00	100,00
001	2008	614108	R 14 23 412F	Consultorio Local de Tincer Sta. Cruz de Tenerife	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
001	2008	1614123	R 14 23 412F	Reforma Centro de Salud Santa Coloma	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
001	2008	2614104	R 14 23 412F	Centro de Salud Tías	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
001	2008	2614131	R 14 23 412F	Remodelación Centro de Salud Gáldar	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
001	2008	2614167	R 14 23 412F	Centro de Salud La Guancha	0,00	120.692,89	120.692,89	1.344,00	0,00	1.344,00	1,11
001	2008	3614101	R 14 23 412F	CL Chio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
001	2008	3614107	R 14 23 412F	CS Ahaza	0,00	302.380,99	302.380,99	302.380,99	102.503,75	199.877,24	100,00
001	2008	3614114	R 14 23 412F	CL Playa San Juan (Guía de Isora)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
001	2008	3614120	R 14 23 412F	CS La Laguna - San Benito	0,00	48.952,13	48.952,13	48.952,13	48.952,13	0,00	100,00
001	2008	3614186	R 14 23 412F	Consultorio Local Playa de Arinaga	0,00	80.088,12	80.088,12	78.886,79	0,00	78.886,79	98,50
001	2008	3614191	R 14 23 412F	Ampliación Urgencias Centro de Salud de Gran Tarajal	0,00	7.021,72	7.021,72	7.021,71	2.485,71	4.536,00	100,00
001	2008	4614111	R 14 23 412F	Centro de Salud Corralejo	0,00	53.965,56	53.965,56	53.965,56	0,00	53.965,56	100,00
001	2008	4614140	R 14 23 412F	Consultorio Local La Conujera	0,00	51.188,18	51.188,18	51.188,18	1.228,80	49.959,38	100,00
001	2008	4614142	R 14 23 412F	Centro de Salud Valle	0,00	88.276,66	88.276,66	88.276,66	88.276,66	0,00	100,00
001	2008	4614143	R 14 23 412F	Consultorio Local Los Menores - Las Rosas	0,00	166.291,93	166.291,93	166.291,94	7.901,57	158.390,37	100,00
001	2008	5614189	R 14 23 412F	Construcción Consultorio Local Timajo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
001	2008	5614196	R 14 23 412F	Consultorio Local Costa Calma	0,00	497.659,40	497.659,40	494.993,30	6.851,10	488.142,20	99,46
001	2008	7614104	R 14 23 412F	CS Tegueste	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
001	2008	7614114	R 14 23 412F	Centro de Salud Sardiná del Sur	0,00	243.164,60	243.164,60	20.788,27	2.916,05	17.872,22	8,55
001	2008	7614115	R 14 23 412F	Equipamiento Atención Primaria Lanzarote	0,00	1.055.000,00	1.055.000,00	52.640,19	0,00	52.640,19	4,99
001	2008	99614115	R 14 23 412F	Equipamiento Atención Primaria Fuerteventura	0,00	284.000,00	284.000,00	39.033,88	2.383,00	36.650,88	13,74
001	2008	99614139	R 14 23 412F	Centro de Salud Cueva Torres	0,00	245.000,00	245.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total "Sanidad" (001)							12.679.263,04	3.710.386,50	1.844.503,78	1.865.882,72	29,26

Fondo Complementario Interterritorial ejecución de los proyectos
Programa 002 Sanidad - Año 2006 R
Servicio Canario de Salud

N.P. PGE	FCI	Código PI PGCA	Aplicación pptaria.	Denominación	Ppto. inicial	Modificaciones	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Pte. de pago	Grado de ejecución
001	2007	5614143	R 14 23 412 C	CAE Telde	0,00	264.680,93	264.680,93	264.680,93	0,00	264.680,93	100,00
001	2007	99614103	R 14 23 412 C	Remodelación Hospital General de Lanzarote	0,00	130.164,74	130.164,74	0,00	0,00	0,00	0,00
001	2007	99614100	R 14 23 412 C	Remodelación Hospital Insular de Gran Canaria	0,00	1.475.379,51	1.475.379,51	0,00	0,00	0,00	0,00
001	2007	614108	R 14 23 412F	Consultorio Local de Tincer - Sta. Cruz de Tfe.	0,00	214.255,16	214.255,16	0,00	0,00	0,00	0,00
001	2007	2614129	R 14 23 412F	Remodelación Centro de Salud Alcazaraneras	0,00	872.061,11	872.061,11	0,00	0,00	0,00	0,00
001	2007	2614167	R 14 23 412F	Centro de Salud La Guancha	0,00	487.589,56	487.589,56	0,00	0,00	0,00	0,00
001	2007	3614107	R 14 23 412F	Centro de Salud Ahaza	0,00	17.000,00	17.000,00	17.000,00	0,00	17.000,00	100,00
001	2007	3614120	R 14 23 412F	Centro de Salud La Laguna - San Benito	0,00	332.818,95	332.818,95	18.396,04	0,00	18.396,04	5,53
001	2007	5614196	R 14 23 412F	Centro de Salud de Tegueste	0,00	662.103,07	662.103,07	0,00	0,00	0,00	0,00
001	2007	2614131	R 14 23 412F	Remodelación Centro de Salud Gáldar	0,00	238.097,95	238.097,95	0,00	0,00	0,00	0,00
001	2007	3614186	R 14 23 412F	Consultorio Local Playa de Arinaga	0,00	237.651,45	237.651,45	1.757,57	1.757,57	0,00	0,74
001	2007	99614139	R 14 23 412F	Centro de Salud de Cueva Torres	0,00	292.197,57	292.197,57	37.935,24	20.993,42	16.941,82	12,98
Total "Sanidad" (001)							5.224.000,00	339.769,78	22.750,99	317.018,79	6,50

Fondo Complementario Interterritorial ejecución de los proyectos
Programa 002 Sanidad - Año 2008
Consejería de Sanidad

N.P. PGE	FCI	Código PI PGCA	Aplicación pptaria.	Denominación	Ppto. inicial	Modificaciones	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Pte. de pago	Grado de ejecución
002	2008	14 21 413A	98614181	Control, seguimiento y gestión programa lepra	60.000,00	0,00	60.000,00	38.435,99	38.435,99	0,00	64,06
002	2008	14 22 412C	5614188	Programa de retinopatía diabética	163.663,00	0,00	163.663,00	33.775,61	36.383,61	-2.608,00	20,64
002	2008	14 23 412F	99614102	Remodelación Hospital Materno-Infantil de Canarias	3.871.000,00	0,00	3.871.000,00	1.487.111,14	736.598,37	750.512,77	38,42
002	2008	14 23 412F	614179	Construcción Centro Salud San Juan de Telde	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
002	2008	14 23 412F	2614131	Remodelación Centro Salud Gáldar	200.000,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
002	2008	14 23 412F	2614167	Centro de Salud La Guancha	145.000,00	0,00	145.000,00	145.000,00	145.000,00	0,00	100,00
002	2008	14 23 412F	3614111	CL Lajares	300.000,00	0,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
002	2008	14 23 412F	3614120	CS La Laguna - San Benito	600.000,00	0,00	600.000,00	600.000,00	600.000,00	0,00	100,00
002	2008	14 23 412F	3614189	Centro de Salud de El Doctoral	1.225.000,00	0,00	1.225.000,00	1.149.541,30	1.149.541,30	0,00	93,84
002	2008	14 23 412F	3614191	Ampliación Urgencias Centro Salud Gran Tarajal	200.000,00	0,00	200.000,00	200.000,00	55.369,02	144.630,98	100,00
002	2008	14 23 412F	4614142	Centro de Salud Valle de San Lorenzo	213.000,00	0,00	213.000,00	109.194,94	9.646,08	99.548,86	51,27
002	2008	14 23 412F	4614143	Consultorio Local Los Menores - Las Rozas	100.000,00	0,00	100.000,00	8.123,23	8.123,23	0,00	8,12
002	2008	14 23 412F	5614189	Construcción Consultorio Local de Tinajo	22.000,00	0,00	22.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
002	2008	14 23 412F	5614190	Consultorio Local Costa Calma	120.000,00	0,00	120.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
002	2008	14 23 412F	5614191	Centro Salud Breña Baja	100.000,00	0,00	100.000,00	25.400,00	25.400,00	0,00	25,40
002	2008	14 23 412F	6614137	Equipamiento Plan Regional de Urgencias GC	168.000,00	0,00	168.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
002	2008	14 23 412F	6614139	Equipamiento Plan Regional de Urgencias Tenerife	536.000,00	0,00	536.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
002	2008	14 23 412F	7614104	Centro Salud Sardiná del Sur	600.000,00	0,00	600.000,00	37.500,00	37.500,00	0,00	6,25
002	2008	14 23 412F	7614114	Equipamiento Atención Primaria Lanzarote	173.000,00	0,00	173.000,00	152.460,47	145.270,60	7.189,87	88,13
002	2008	14 23 412F	7614115	Equipamiento Atención Primaria Fuerteventura	137.000,00	0,00	137.000,00	137.000,00	137.000,00	0,00	100,00
002	2008	14 23 412F	8614115	CL El Risco	168.000,00	0,00	168.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
002	2008	14 23 412F	8614116	Centro Salud Agüimes	100.000,00	0,00	100.000,00	18.592,26	15.220,50	3.371,76	18,59
002	2008	14 23 412F	8614120	Centro Salud Baitos	106.000,00	0,00	106.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
002	2008	14 23 412F	8614124	Centro Salud Firgas	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
002	2008	14 23 412F	8614129	Centro Salud Valtierra	120.000,00	0,00	120.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
002	2008	14 23 412F	8614137	Centro Salud Los Cristianos	108.000,00	0,00	108.000,00	77.505,55	12.000,00	65.505,55	71,76
002	2008	14 23 412F	8614138	Centro Salud Escobonel	135.000,00	0,00	135.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
002	2008	14 23 412F	8614139	Centro Salud Finca España	200.000,00	0,00	200.000,00	26.875,66	26.875,66	0,00	13,44
002	2008	14 23 412F	8614140	CL La Esperanza	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
002	2008	14 23 412F	8614142	Centro Salud Ofra Miramar	200.000,00	0,00	200.000,00	12.518,76	12.518,76	0,00	6,26
002	2008	14 23 412F	8614143	Centro Salud El Paso	171.000,00	0,00	171.000,00	3.990,00	3.990,00	0,00	2,33
002	2008	14 23 412F	8614193	Centro Salud Tinajo	400.000,00	0,00	400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
002	2008	14 23 412F	98614144	Construcción Centro Salud Triana	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	100,00
002	2008	14 51 412C	8614151	Obras, reformas y equipamientos Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín	841.000,00	1.542.642,00	2.383.642,00	2.381.436,73	472.074,51	1.909.362,22	99,91
002	2008	14 52 412C	8614161	Obras, reformas y equipamientos Atención especializada Gerencia Servicios Sanitarios Lanzarote	541.000,00	568,00	541.568,00	541.568,00	504.981,00	36.577,00	100,00
002	2008	14 52 412F	8614162	Obras, reformas y equipamientos Atención primaria Gerencia Servicios Sanitarios Lanzarote	150.000,00	0,00	150.000,00	149.383,23	138.757,23	10.626,00	99,59
002	2008	14 53 412C	8614167	Obras, reformas y equipamientos Atención especializada Gerencia Servicios Sanitarios Fuerteventura	571.000,00	0,00	571.000,00	571.000,00	571.000,00	0,00	100,00
002	2008	14 52 412F	8614168	Obras, reformas y equipamientos Atención primaria Gerencia Servicios Sanitarios Fuerteventura	150.000,00	0,00	150.000,00	149.999,91	149.999,91	0,00	100,00
002	2008	14 54 412C	8614163	Obras, reformas y equipamientos Atención especializada CH Materno-Insular	902.000,00	1.433,19	903.433,19	901.005,08	563.259,90	337.745,18	99,73
002	2008	14 55 412C	8614169	Obras, reformas y equipamientos Atención especializada Gerencia CH Nfra. Sra. de Candelaria	1.202.000,00	0,00	1.202.000,00	1.198.680,79	434.701,27	763.979,52	99,72
002	2008	14 55 412C	8614192	Instalación Unidad Urpa en Hospital Insular	500.000,00	-500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
002	2008	14 55 412C	8614164	Atención especializada Gerencia Servicio Sanitario La Palma	301.000,00	0,00	301.000,00	301.000,00	173.299,13	127.700,87	100,00

N.P. PGE	FCI	Código PI PGCA	Aplicación pptaria.	Denominación	Ppto. inicial	Modificaciones	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Pte. de pago	Grado de ejecución
002	2008	14 56 412F	8614165	Obras, reformas y equipamientos Atención primaria Gerencia Servicios Sanitarios La Palma	150.000,00	0,00	150.000,00	149.999,99	43.800,96	106.199,03	100,00
002	2008	14 57 412C	8614170	Obras, reformas y equipamientos Atención especializada Gerencia Servicios Sanitarios La Gomera	150.000,00	0,00	150.000,00	149.999,95	88.500,82	61.499,13	100,00
002	2008	14 58 412C	8614172	Obras, reformas y equipamientos Atención especializada Gerencia Servicios Sanitarios El Hierro	120.000,00	0,00	120.000,00	120.000,00	65.088,76	54.911,24	100,00
002	2008	14 60 412F	8614166	Obras, reformas y equipamientos Gerencia Atención primaria Gran Canaria	751.000,00	0,00	751.000,00	746.651,49	644.723,77	101.927,72	99,42
002	2008	14 61 412F	8614134	Obras, reformas y equipamientos en equip. Atención primaria de Tenerife	751.000,00	0,00	751.000,00	747.138,22	449.057,04	298.081,18	99,49
002	2008	30 01 412C	5630001	Inversión en equipamiento	3.054.000,00	0,00	3.054.000,00	3.054.000,00	1.170.551,13	1.883.448,87	100,00
Total "Sanidad" (002)					22.975.663,00	1.044.633,19	24.020.296,19	16.424.878,30	9.664.668,55	6.760.209,75	68,38

Fondo de Compensación Interterritorial ejecución de los proyectos

Programa 003 Justicia - Año 2008
Consejería de Presidencia y Justicia

NP PGE	FCI	Código PI PGCA	Aplicación pptaria.	Denominación	Ppto. inicial	Modificaciones	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Pte. de pago	Grado de ejecución
003	2008	08 18 142A	606304	Dotación maquinaria órganos judiciales	760.000,00	-150.000,00	610.000,00	606.568,23	106.791,44	499.776,79	99,44
003	2008	08 18 142A	1606104	Aplicación, implantación y dirección informática	1.897.602,00	-150.000,00	1.747.602,00	1.573.191,00	1.442.091,75	131.099,25	90,02
003	2008	08 18 142A	1606105	Contratación, estudios, proyectos y dirección de obra de modificación o creación nuevas instalaciones órganos judiciales	100.000,00	430.000,00	530.000,00	530.000,00	425.000,00	105.000,00	100,00
003	2008	08 18 142A	4606103	Remodelación, rehabilitación edificio Juzgados Las Palmas	716.639,00	291.428,29	1.008.067,29	988.405,85	373.371,48	615.034,37	98,05
003	2008	08 18 142A	4606104	Redacción proyecto nuevo edificio sede Tribunal Superior de Justicia, Audiencia Provincial, Juzgados Tenerife	900.000,00	0,00	900.000,00	900.000,00	900.000,00	0,00	100,00
003	2008	08 18 142A	6608106	Dirección obra nuevo edificio de Juzgados de Las Palmas de Gran Canaria	644.663,00	0,00	644.663,00	644.662,80	483.497,10	161.165,70	100,00
003	2008	08 18 142A	6608110	Construcción Palacio de Justicia de Las Palmas	17.519.307,00	261.532,28	17.780.839,28	12.580.839,21	4.530.950,11	8.049.889,10	70,76
003	2008	08 18 142A	8608007	Nueva sede jurisdicción social Sta. Cruz de Tfe.	0,00	1.691.461,50	1.691.461,50	1.691.461,50	77.705,72	1.613.755,78	100,00
003	2008	08 18 142A	97606122	Dotación mobiliario y enseres órganos judiciales	540.000,00	0,00	540.000,00	540.000,00	436.830,92	103.169,08	100,00
003	2008	08 18 142A	9606125	Plan informatización integral	728.000,00	307.615,20	1.035.615,20	1.032.096,50	263.707,14	768.389,36	99,66
003	2008	08 18 142A	99606114	Mobiliario y enseres	1.327.785,00	-550.963,93	776.821,07	776.811,93	252.906,25	523.905,68	100,00
Total "Presidencia y Justicia" (003)					25.133.996,00	2.131.073,34	27.265.069,34	21.864.037,02	9.292.851,91	12.571.185,11	80,19

Fondo de Compensación Interterritorial ejecución de los proyectos

Programa 003 Justicia - Año 2007 R
Consejería de Presidencia y Justicia

NP PGE	FCI	Código PI PGCA	Aplicación pptaria.	Denominación	Ppto. inicial	Modificaciones	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Pte. de pago	Grado de ejecución
003	2008	R 08 18 142A	3606123		0,00	351.555,37	351.555,37	0,00	0,00	0,00	0,00
Total "Presidencia y Justicia" (003)					0,00	351.555,37	351.555,37	0,00	0,00	0,00	0,00

Fondo de Compensación Interterritorial ejecución de los proyectos

Programa 006 Actuaciones de la Sociedad de la Información - Año 2008
Consejería de Presidencia y Justicia

NP PGE	FCI	Código PI PGCA	Aplicación pptaria.	Denominación	Ppto. inicial	Modificaciones	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Pte. de pago	Grado de ejecución
006	2008	08 24 521A	5615012	Actuaciones en infraestructuras de telecomunicaciones	818.012,00	0,00	818.012,00	750.832,72	416.335,90	334.496,82	91,79
006	2008	08 24 521A	5615014	Actuaciones en administración electrónica	4.024.832,00	0,00	4.024.832,00	3.430.133,20	288.033,76	3.142.099,44	85,22
006	2008	08 24 121A	6608101	Plan de informatización	120.000,00	0,00	120.000,00	119.968,48	20.797,90	99.170,58	99,97
006	2008	08 24 121A	8608004	Administración electrónica	100.000,00	0,00	100.000,00	99.790,00	0,00	99.790,00	99,79
Total "Presidencia y Justicia" (006)					5.062.844,00	0,00	5.062.844,00	4.400.724,40	725.167,56	3.675.556,84	86,92

**Fondo de Compensación Interterritorial ejecución de los proyectos
Programa 007 Seguridad y Emergencia - Año 2008
Consejería de Presidencia y Justicia**

NP PGE	FCI	Código PI PGCA	Aplicación pptaria.	Denominación	Ppto. inicial	Modificaciones	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Pte. de pago	Grado de ejecución
007	2008	8608010	08.19.222A	Sistema Canario de Seguridad y emergencia	0,00	3.243.389,08	3.243.389,08	0,00	0,00	0,00	0,00
007	2008	8608010	R.08.19.222A	Sistema Canario de Seguridad y emergencia	0,00	2.773.110,92	2.773.110,92	0,00	0,00	0,00	0,00
				Total "Justicia" (007)	0,00	6.016.500,00	6.016.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00

**Fondo de Compensación Interterritorial ejecución de los proyectos
Programa 004 Sistemas de información financiera y tributaria – Año 2008
Consejería de Economía y Hacienda**

NP PGE	FCI	Código PI PGCA	Aplicación pptaria.	Denominación	Ppto. inicial	Modificaciones	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Pte. de pago	Grado de ejecución
004	2008	10.02.612G	1610100	Sistemas centrales	3.800.000,00	0,00	3.800.000,00	3.213.349,42	1.793.291,10	1.420.058,32	84,56
004	2008	10.07.633A	4610003	Sistema de información tributaria	4.000.000,00	0,00	4.000.000,00	3.826.198,13	1.207.494,16	2.618.703,97	95,65
				Total "Economía y Hacienda" (004)	7.800.000,00	0,00	7.800.000,00	7.039.547,55	3.000.785,26	4.038.762,29	90,25

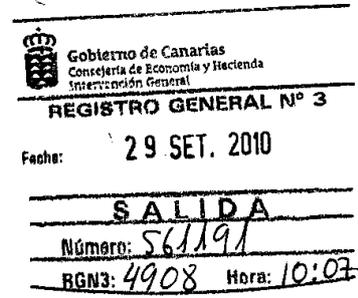
**Fondo de Compensación Interterritorial ejecución de los proyectos
Programa 005 Edificios administrativos – Año 2008
Varias Consejerías**

NP PGE	FCI	Código PI PGCA	Aplicación pptaria.	Denominación	Ppto. inicial	Modificaciones	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Pte. de pago	Grado de ejecución
004	2008	19.01.121E	5610003	Reforma y adecuación Santo Domingo	2.350.000,00	0,00	2.350.000,00	26.174,48	26.174,48	0,00	1,11
				Total "Varias Consejerías" (005)	2.350.000,00	0,00	2.350.000,00	26.174,48	26.174,48	0,00	1,11

Anexo III Alegaciones recibidas



DGC/



En contestación a lo solicitado en su escrito con registro de salida nº 436, de 10 de agosto de 2010, con la finalidad de formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que se estimen pertinentes relativos al PROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL (FCI) DEL EJERCICIO 2008

adjunto acompaño la información recibida de:

- Consejería de Economía y Hacienda (Dirección General de Planificación y Presupuesto)

Lo que le traslado de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de septiembre de 2010.

EL INTERVENTOR GENERAL

Gobierno de Canarias
Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General
Enrique Hernández Bento

REGISTRO DE ENTRADA

Presidencia	
Area Ayuntamientos	
Area Cabildos insulares	
Area otros Entes Públicos	
Area C. A.	✓
Secretaría Grai.	

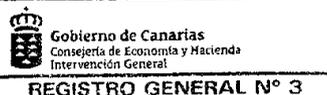
El Secretario General,

EXCELENTÍSIMO SR. PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS. SANTA CRUZ DE TENERIFE.

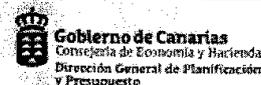
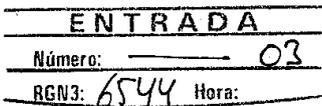


Consejería de Economía y Hacienda
 Dirección General de Planificación
 y Presupuesto

Referencia: 10/01393



Fecha: 28 SET. 2010



REGISTRO GENERAL Nº 7

Fecha: 22/9/10

SALIDA

Número:

RGN7: 2208 Hora: 13:41

Ilmo. Sr. Interventor General de la Comunidad
 Autónoma de Canarias.-
 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.-

En contestación a su escrito de 17 de agosto de 2010 remitiendo el Proyecto de Informe de Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) del ejercicio 2008 (R.S. nº 35362/2010), en adelante Informe, esta Dirección General tiene a bien señalar:

1.- Teniendo en cuenta que el propio Órgano de Control externo considera la gestión de los recursos del FCI del año 2008 como correcta, no se formulan alegaciones.

2.- No obstante lo anterior y, en relación con las deficiencias en el control interno que se apuntan en los apartados 2.2 "Conclusiones" y 2.3 "Recomendaciones" del texto de Proyecto de Informe, como consecuencia de la falta de coordinación entre las unidades administrativas que participan en la gestión del Fondo de Compensación Interterritorial y por la inexistencia de un módulo de gastos con financiación afectada que recoja las tareas de presupuestación, ejecución certificación y pago/cobro de estos Fondos, este Centro reitera lo expuesto en el escrito sobre las alegaciones al mismo Informe de Fiscalización del FCI del ejercicio 2007, en el que se expresamente se señalaba que "... en el nuevo sistema integrado de elaboración, ejecución, modificación y contabilidad presupuestaria que la Comunidad Autónoma de Canarias implementará durante el año 2010 (SEFCAN), ya se articula un conjunto de aplicaciones que permiten la identificación, seguimiento y contabilización de los gastos con financiación afectada...", que se espera esté plenamente operativa durante el próximo ejercicio.

Asimismo y en relación con lo expuesto en la recomendación 1 del apartado 2.3 del Informe se indica que, a la vista de la propia recomendación del Órgano de control externo y de la experiencia acumulada, en el Anteproyecto de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2011 actualmente en fase de elaboración, este Centro Directo ha decidido volver anterior sistema vigente hasta el año 2006, e



instrumentar la inclusión de los proyectos afectos al FCI para 2011 en un Servicio presupuestario específico en las distintas Secciones gestoras de las áreas de actuación que consignen la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado (PGE), debiendo resaltar que el actual sistema no se adoptó por iniciativa de este Centro Directivo, antes al contrario, tanto la Dirección General de Planificación y Presupuesto como la Intervención General siempre mostró múltiples objeciones a la iniciativa insistentemente propuesta por algunos Centros gestores que ejecutaban un alto porcentaje de los proyectos afectos al FCI, alegando dificultades de gestión, cuando en realidad el procedimiento vigente hasta ese año 2006 y que ahora se va a reinstaurar, se adapta mucho mejor a la instrumentación de un mecanismo de planificación inherente a la de corrección de desequilibrios económicos como es el FCI.

Igualmente, respecto de la recomendación 3 de ese apartado 2.3, en el que se sugiere que cuando las obligaciones reconocidas por los Proyectos a financiar por los Fondos de Compensación Interterritorial sean superiores a los fondos líquidos asignados por el Estado para el programa correspondiente en el mismo Centro Directivo gestor y queden fondos en otro de los programas del mismo se modifique el Acuerdo de Gobierno o norma que aprueba los citados proyectos, debe exponer este Centro Directivo que, con el fin de dar una mayor operatividad de la gestión del FCI, se ha promulgado el Decreto 115/2009, de día 28 de julio, por el que se delega en el Consejero de Economía y Hacienda la aprobación de los Proyectos a financiar por los Fondos de Compensación Interterritorial, dentro de las diferentes áreas de actuación que se consigne los PGE y estudiará la implementación de los señalado en dicha recomendación, en cuanto a la modificación de los proyectos afectos al FCI de un ejercicio cerrado.

Las Palmas de Gran Canaria, 27 de septiembre de 2010
El Director General de Planificación y Presupuesto

Agustín Gutiérrez Márquez



Anexo IV

Contestación a las alegaciones no aceptadas

ALEGACIONES FORMULADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Alegación a las conclusiones y recomendaciones

Resumen: En relación con las deficiencias de control interno que se apuntan en los apartados 2.2 “Conclusiones” y 2.3 “Recomendaciones” del texto de proyecto de informe, como consecuencia de la falta de coordinación entre las unidades administrativas que participan en la gestión del Fondo de Compensación Interterritorial y por la inexistencia de un módulo de gastos con financiación afectada que recoja las tareas de presupuestaron, ejecución certificación y pago/cobro de estos fondos, se reitera lo expuesto en el escrito sobre las alegaciones al mismo

Informe de Fiscalización del FCI del ejercicio 2007, en el que se señalaba que “...en el nuevo sistema integrado de elaboración, ejecución, modificación y contabilidad presupuestaria que la Comunidad Autónoma de Canarias que se implementaría durante el año 2010 (Sefcan), ya se articulaba un conjunto de aplicaciones que permiten la identificación, seguimiento y contabilización de los gastos con financiación afectada...”, que se espera esté plenamente operativa durante el próximo ejercicio.

Justificación: La alegación formulada no contradice el texto del informe, añadiendo que el nuevo sistema informático contable que la Comunidad Autónoma ha estado implementando en el 2010, y que se espera que esté plenamente operativo durante el próximo ejercicio, articula un conjunto de aplicaciones que permiten la identificación, seguimiento y contabilización de los gastos con financiación afectada que garantiza la correcta coordinación y gestión del referido fondo.

